

ACUERDO DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE REPARTO ENTRE LAS EELL DE LA COMUNIDAD DE LOS FONDOS DEL PACTO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN.

En el pacto para la recuperación económica, el empleo, la cohesión social en Castilla y León, firmado el pasado 17 de Junio de 2020, por la Junta de Castilla y León, Partido Socialista, Partido Popular, Ciudadanos, Podemos, y Por Ávila, se establecieron 86 medidas que se centran en cinco grandes ejes: sanidad de calidad y equidad, economía y empleo, protección social, servicios públicos y financiación de la Comunidad tanto a nivel nacional como en la Unión Europea.

En el último de los grandes ejes, el de Castilla y León en la financiación en la España Autonómica y en la Unión Europea, en su punto 75, se acordó:

Constituir un segundo Fondo Extraordinario COVID-19 por importe de 80 millones de euros. La mitad de este Fondo se transferirá a las Corporaciones Locales de Castilla y León para actividades relacionadas con el empleo y la inversión.

La otra mitad del Fondo se gestionará al 50% directamente por la Junta de Castilla y León y el 50 % restante se transferirá a las entidades locales para la atención de colectivos y personas más afectadas por la crisis.

La parte destinada a Inversiones, está encomendada a la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección de Administración Local.

La parte destinada a Empleo, está encomendada a la Consejería de Empleo e Industria.

La situación que atraviesan las Entidades locales en Castilla y León, como consecuencia del COVID:19, hace necesario la existencia de un Fondo Extraordinario con medidas económicas dirigidas a reactivar la recuperación del tejido económico local en toda la Comunidad y paliar los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, estableciéndose para ello unos criterios de reparto.

EL ACUERDO DE LA FRMPCYL PARA LLEVAR A CABO ESTAS INVERSIONES EXTRAORDINARIAS, tiene como objeto prestar especial atención a los pequeños municipios y el mundo rural, llevando su aplicación a los 2.248 ayuntamientos de Castilla y León y las 9 diputaciones provinciales, compartiendo el objetivo con la propuesta realizada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

A fin de conseguir este objetivo compartido, sumamos a la propuesta de la Consejería, los siguientes criterios de reparto y distribución:

- 1) Ponderar al 90% de la cuantía total del Fondo, los criterios que están consensuados y forman parte de la Ley de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades

Locales en los ingresos impositivos de Castilla y León, acordados en 2014, y que valoran distintos criterios: población, superficie, número de municipios, número de entidades locales menores, ...

- 2) Ponderar al 10% de la cuantía total del Fondo, en factor de convergencia y cohesión territorial que se aplicaría de manera objetiva y proporcional, derivado de la crisis del COVID19. Siendo este factor, la tasa de paro provincial publicada en la última EPA.

En cuanto al criterio de reparto y distribución del Fondo Extraordinario de Empleo, se plantea que se utilicen como criterios de reparto y distribución del Fondo Extraordinario de Empleo, aquellos criterios fijados en el Fondo Extraordinario de Inversiones, anteriormente descritos.

En cuanto a los criterios para la contratación del personal, se deberán tener en cuenta las consideraciones realizadas por los diferentes grupos políticos de la FRMPCyL.

En Valladolid, a 29 de julio de 2020



Ángeles Armisén Pedrejón
Presidenta Federación Regional de
Municipios y Provincias de Castilla y León